



Hospital San Roque
Empresa Social del Estado
Pradera - Valle

INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO VELARDE TOVAR
CONTROL INTERNO

E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA VALLE
MARZO 14 DE 2024



Calle 10 No. 10-51 Teléfonos: 2674444 - 2673283 Pradera Valle
www.hospitalsanroque.gov.co email: hospital@hospitalsanroque.gov.co



Hospital San Roque
Empresa Social del Estado
Pradera - Valle

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCION.....	1
2 OBJETIVO.....	2
3 ALCANCE.....	3
4 CRITERIOS.....	4
5 METODOLOGIA.....	5
6 SOLICITUD DE INFORMACION.....	6
7 CONCLUSION.....	7

Calle 10 No. 10-51 Teléfonos: 2674444 - 2673283 Pradera Valle
www.hospitalsanroque.gov.co email: hospital@hospitalsanroque.gov.co



INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que las entidades públicas del territorio colombiano, desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, *"...es deber todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor..."* **Extraído Directiva Presidencial 002.** Así las cosas, desde la Oficina de Control Interno de la E.S.E Hospital San Roque realiza seguimiento para que dicha directriz se cumpla.

OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

ALCANCE

El alcance de la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en la E.S.E Hospital San Roque de Pradera Valle, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software.

CRITERIOS

- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software"
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden





Hospital San Roque

Empresa Social del Estado

Pradera - Valle

- nacional o territorial, la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software".
- Circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor

METODOLOGÍA

Conforme a la circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Directiva presidencial 02 de 2002 y las normas anteriormente mencionadas, se realizó la solicitud de información líder de sistemas Enrique Sánchez Quintana De acuerdo con la información recibida se realizó verificación y evaluación respectiva, adicionalmente se solicitó ampliación y soportes.

SOLICITUD DE INFORMACION

De acuerdo a la información allegada a la oficina de Control Interno por parte del líder de sistemas se estableció que:

- 1- La E.S.E Hospital San Roque de Pradera Valle cuenta con 88 equipos de cómputo en uso.
- 2- Que los Equipos de cómputo de la E.S.E Hospital San Roque se encuentran debidamente licenciados.
- 3- Los mecanismos implementados sugieren que cada equipo de cómputo de la E.S.E Hospital San Roque, tienen usuarios con los permisos necesarios, a su vez en estos no se pueden instalar aplicaciones o programas sin el permiso del área de sistemas.
- 4- Que el destino final del software dados de bajo en la entidad es archivado y registrado. Toda vez que cuando el software va a ser dado de baja, este se desinstala de los equipos corporativos en los que se utiliza acorde del inventario del software, para el software que no tiene presentación física de proveedores como Microsoft, donde el licenciamiento es de prioridad de la entidad este queda registrado ante un tercero de por vida y la entidad se encarga de desactualizarlo mientras sea pertinente o necesario

Finalmente se realizó la generación, transmisión y reporte en el sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. URL <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>



CONCLUSION

Según archivo de inventario el total de equipos es de 88.

En los últimos días han ingresado 35 equipos, los cuales están en proceso de registro en inventario.

En la E.S.E Hospital San Roque Existen políticas que se aplican desde la administración del dominio al momento que un usuario ingresa a la red, éstas impiden la instalación de aplicativos sin la contraseña de administrador que solo conoce personal autorizado de la Gerencia de TI de manera confidencial.

Adicionalmente se realizó una revisión a través de personal de sistemas para hacer seguimiento de los equipos que tenían usuarios administradores habilitado.

Se actualizó la contraseña de administrador de todos estos equipos y se reevaluaron los privilegios asignados a los usuarios administradores locales, indicando que para seguir contando con los privilegios deben realizar la solicitud por correo justificándolo.

ATENTAMENTE


Hospital San Roque
Empresa Social del Estado
Pradera - Valle
CONTROL INTERNO
LUIS ALBERTO VELARDE TOVAR
CONTROL INTERNO
E.S.E. Hospital San Roque
Pradera Valle